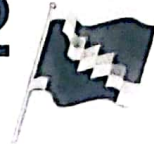




123/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Asimismo en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: "La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo". Como también, el artículo 6, señala: "I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación". Y en su Art. 16; refiere: "(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su artículo 4; señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 3607, en su artículo 1; establece: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Como también, en su artículo 7; señala:

1

"El Alto de pie, Nanea de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



123/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"Constituyen reasignaciones de recursos al Interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". Asimismo, en su artículo 16; refiere: "Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: (...) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos; e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".

Que, la Resolución Municipal N° 063/2022, en su Artículo Tercero, establece: "DESIGNAR al Lic. GUIDO CRISTIAN CHAVEZ RODAS con C.I. QR 6097639, en el cargo de Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero...".

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "... c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo

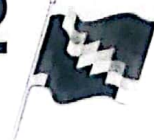
2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



123/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto, y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...".

Que, el Informe con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-108/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2022, que en su numeral 1. ANTECEDENTES; refiere: "El Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs30.474.168,00 (Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), cuyas Fuentes de Financiamiento y Organismos Financiadores, que financian el Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, son las siguientes:

a) Fuente de Financiamiento	20	: Recursos Específicos
Organismo Financiador	210	: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino
Presupuesto Aprobado		: Bs 14.090.100,00
b) Fuente de Financiamiento	41	: Transferencias T.G.N.
Organismo Financiador	113	: Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria
Presupuesto Aprobado		: Bs 16.384.068,00

El Presupuesto del Concejo Municipal fue remitido al órgano Ejecutivo Municipal, para su incorporación y consolidación en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado mediante Resolución Municipal 030-A/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 y Ley Municipal N° 702 "Aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2022-2025 Plan Operativo Anual (POA) 2022, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 y Escala Salarial Única - Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" suscrito en fecha 10 de septiembre de 2021 y, conforme al artículo 6 parágrafo III de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, establece que: "El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación. Asimismo, señalar que el presupuesto vigente del Concejo Municipal, deviene del presupuesto inicial de Bs29.974.168,00 (Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), más el Incremento de Bs500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), adicionados mediante Ley Municipal No 757 de 14 de noviembre de 2022 "Ley Municipal de Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Órgano Ejecutivo Gestión 2022 (Ajustado III)", y según Modificación Presupuestaria N° 1574 de 17 de noviembre de 2022 (Reporte Sistema de Gestión Pública- SIGEP). También, en su numeral 2. OBJETIVO; señala: "El objetivo del presente Informe Técnico, es elevar ante el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, a través de la Comisión correspondiente, el Segundo Proceso de Modificación al Presupuesto Anual del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, para su revisión y aprobación correspondiente. En ese entendido, la Unidad Financiera dependiente de la

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



123/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dirección Administrativa Financiera, ha Consolidado todos los requerimientos de las Unidades y Direcciones Organizacionales del Concejo Municipal de El Alto, respecto al gasto programado para la Gestión Fiscal 2022, entre los que existen solicitudes de disminución e incremento al presupuesto entre partidas de gasto, esta situación, en atención al Instructivo CMEA/DG-MAEAF/I-053/2022 de fecha 17 de Noviembre de 2022 a través del cual Instruye "Enviar los informes Correspondientes en función a las necesidades institucionales Considerando LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN 2022...", y que éstos deben ser remitidos a la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera hasta el día 18 de Noviembre de 2022. De esta manera, se dispondrá el registro correspondiente, manteniendo el mismo techo presupuestario asignado al Concejo Municipal, es decir que, la modificación presupuestaria, se realiza a través Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto. Por lo que, no incrementa ni disminuye el presupuesto asignado a esta Instancia Legislativa Municipal, tampoco modifica las acciones y metas planteadas en el Plan Operativo Anual Institucional a la gestión fiscal 2022". Asimismo, en su numeral 3. FUNDAMENTACIÓN; refiere: "...3.2 TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. - El presupuesto vigente asignado al Concejo Municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs30.474.168,00 (Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), según se evidencia en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Una vez aprobada la presente modificación presupuestaria intrainstitucional entre partidas de gasto, correspondiente a la gestión fiscal 2022, no incrementará ni disminuirá el presupuesto total, manteniendo el techo presupuestario asignado y aprobado para el Concejo Municipal, los cuales son inscritos bajo la siguiente estructura presupuestaria:

Dirección Administrativa	02	:	Concejo Municipal
Unidad Ejecutora	02	:	Concejo Municipal - GAMEA
Categoría Programática	01 0000 001	:	Concejo Municipal
Asignación Presupuestaria		:	Bs30.474.168,00

En este entendido, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera difundió Instructivo CMEA/DG-MAEAF/I-053/2022, a las once (11) Unidades Organizacionales, para que presenten sus modificaciones a su presupuesto asignado; de las cuales, seis (6), Unidades organizacionales, entre ellas, la Unidad de Transparencia, Unidad Sumariante, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa Financiera, Unidad de Actas y Archivo y la Unidad de Contrataciones, mediante notas: CITE: CMEA/DG-MAEAF/UT-INT/058/2022, CITE: CMEA/AUT-SUM/066-A/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/NI/341/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/NI/185/2022, CITE: CMEA/UAA/NOT-INT.435/2022 y CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UON/NI/068/2022, respectivamente, ratifican su presupuesto asignado para esta gestión o señalan que no efectuarán ninguna modificación a su presupuesto asignado. Por su parte, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera, la Unidad Financiera, Unidad Técnica, Almacén, Activos y Servicios, Unidad de Talento Humano, Unidad de Ventanilla Única, según informe, CITE: CMEA/DG-

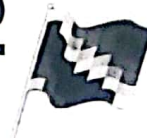
4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



123/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MAEAF/VACV/INF-032/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-107/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UTAAS/INF/345/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UTH-JLRC/INF/-13/2022 y CITE: CMEA/DG-MAEAF/RCE/INF/005/2022, respectivamente, remiten sus solicitudes de modificación presupuestaria, plasmados en memorias de cálculo, estacionalidad del gasto e informes de justificación respectivos, mismos que fueron agregados y consolidados en la Unidad Financiera dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, y posteriormente registradas en los diferentes grupos y Partidas de Gastos, considerando los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2022 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 268 de fecha 28 de julio de 2021.

Consiguientemente, las solicitudes de modificaciones presupuestarias, fueron coordinadas con las Unidades Ejecutoras, a fin de, una vez aprobada la misma, se pueda habilitar en el Sistema de Gestión Pública las partidas de gasto, que permitirán que las unidades organizacionales, ejecuten adecuadamente su presupuesto modificado, en beneficio de la población del Municipio de El Alto, la atención a sus demandas a través de atención con eficacia y eficiencia por parte de las Concejales, los Concejales y el personal administrativo del Concejo Municipal. En este entendido, se describe cada Objeto del Gasto, con los saldos actualizados a la fecha de la emisión del presente informe, según ANEXO I adjunto ...". De la misma forma, en su numeral 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: "Conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, y con la finalidad de dar mayor operatividad a la ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuestario del Concejo Municipal, correspondiente a la gestión 2022 y en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (Principio de flexibilidad del Presupuesto), artículo 7 e Inciso c) del párrafo Tercero del artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, que reglamenta las modificaciones presupuestarias, artículo 5 de la Ley 1006, vigente con la Ley N° 1413 del 17 de diciembre de 2021, y demás normas específicas, Se concluye que, el presente proceso es técnica y financieramente viable para la Segunda modificación presupuestaria intrainstitucional, por Bs794.960,00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos). Por consiguiente, se recomienda remitir el presente informe de modificación Presupuestaria intrainstitucional entre partidas de gasto, a la Dirección Jurídica del Concejo Municipal de El Alto, con el fin de que, en el marco de sus funciones y atribuciones, elaboré el Informe Legal respectivo y posteriormente, se remita a la Comisión revisora; consiguientemente, sea puesto en conocimiento del Pleno para su APROBACION con Resolución Municipal expresa, conforme a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en la Ley N° 482, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 1006 vigente, con la Ley N° 1413 del 17 de diciembre del 2021. Finalmente, es menester señalar que, la segunda modificación presupuestaria intrainstitucional NO INCREMENTA EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL VIGENTE y tampoco MODIFICA las acciones y metas en el Plan Operativo Anual correspondiente a la gestión fiscal 2022..."

Que, el Informe Legal con CITE: C.M.E.A./D.J./JECA/231/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, que en romanos V. DE LA CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: "...se CONCLUYE:

5

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



123/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que la SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2022, motivado mediante INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-108/2022, del 21 de noviembre del 2022, emitido por la JEFA DE UNIDAD FINANCIERA, del C.M.E.A. - Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri; y el RESPONSABLE DE PRESUPUESTO dependiente de la UNIDAD FINANCIERA del C.M.E.A. - Lic. Nexon Flores Apaza, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2022; en el marco de lo dispuesto en los Arts. 7 y 16 en su párrafo III, inc. c) del ANEXO del D.S. 3607 de Reglamentación de Modificaciones Presupuestarias; y tramitada conforme a las atribuciones del Órgano Legislativo establecido en el Art. 6 párrafo III de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Arts. 9 y 43 inc. b) de la Resolución Municipal 170/2014 de Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto; Resolución Municipal No. 079/2020 que Homologa la RAMC No. 021/2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del C.M.E.A.; y no habiendo impedimento legal para la prosecución de la presente modificación presupuestaria, teniéndose en observancia - que el informe técnico motivante que cursa, refiere que la segunda modificación presupuestaria no afecta el techo presupuestario - de la gestión fiscal 2022, del Concejo Municipal de El Alto; en consecuencia, no vulneraría la normativa administrativa legal vigente, en virtud de la cual; se **RECOMIENDA**: Que, en previsión de la Resolución Municipal N° 120/2015, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto, se sirva emitir la Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC), que resuelva **APROBAR** la Segunda Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, detallado en el INFORME Con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-108/2022, del 21 de noviembre del 2022; así mismo por los conductos administrativos pertinentes, sea puesta en consideración del Pleno, para su respectiva aprobación en cumplimiento de la parte resolutive segunda de la Resolución Municipal No. 128/2017 y demás marco legal aplicable (...).

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC N° 024/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. G. Cristiam Chavez Rodas; Director General - MAE - Administrativa Financiera - Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutive; refiere: **"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Segunda Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto:

Dirección Administrativa 02 : CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 02 : CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
Categoría Programática 01 0000 001 : CONCEJO MUNICIPAL



123/2022

3

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cuadro No. 3

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de gasto:

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	-95.884,00
11400	AGUINALDOS	-50.000,00
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	-210.000,00
11700	SUELDOS	-117.332,00
13110	RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	-25.070,00
13120	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	-3.600,00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%)	-5.731,00
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	-3.821,00
21600	INTERNET	-3.000,00
23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	-12.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	-1.081,00
25600	SERVICIOS DE IMPRENTA FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	-21.553,00
26200	GASTOS JUDICIALES	-7.500,00
26990	OTROS	-500,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	-2.234,25
31300	PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	-5.000,00
32500	PERIÓDICOS Y BOLETINES	-21.600,00
34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	-6.760,00
34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	-5.000,00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	-3.901,00
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	-1.060,90
39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	-14.931,90
43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	-5.000,00
68200	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	-81.999,95
85400	MULTAS	-10.000,00
85900	OTROS	-400,00
94100	INDEMNIZACIÓN	-60.000,00
94200	DESAHUCIO	-20.000,00
TOTAL		-794.960,00

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	57.000,00
22220	VÍATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	55.000,00
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	47.300,00
39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	80.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	552.660,00
TOTAL		794.960,00

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



123/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DE GASTO

ANEXO I

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO									
2DA. MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GESTION 2022									
AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022									
GENERAL									
TIPO DE MOD.	PARTIDA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE POR PAGAR
	10000	SERVICIOS PERSONALES		27.701.422,10	20.326.120,44	7.375.301,66			6.883.863,86
	11000	EMPLEADOS PERMANENTES		21.179.312,00	15.620.927,08	5.558.384,92			5.085.168,92
	1.1.2.20	Bono de Antigüedad		306.000,00	166.115,92	139.884,08	95.884,00	0,00	44.000,08
	1.1.4	Asignados		1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	50.000,00	0,00	1.550.000,00
	1.1.6	Asignaciones Familiares		720.000,00	420.000,00	300.000,00	210.000,00	0,00	90.000,00
	1.1.7	Sueldos		18.373.312,00	14.912.940,03	3.460.371,97	117.332,00	0,00	3.343.039,97
	1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas		180.000,00	121.871,13	58.128,87	0,00	0,00	58.128,87
	12000	EMPLEADOS NO PERMANENTES		2.901.668,00	2.101.027,18	800.640,82			800.640,82
	1.2.1	Personal Eventual		2.901.668,00	2.101.027,18	800.640,82	0,00	0,00	800.640,82
	13000	PREVISION SOCIAL		3.606.183,00	2.604.166,18	1.002.016,82			963.784,82
	1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)		2.158.098,00	1.556.123,46	601.974,54	25.070,00	0,00	576.904,54
	1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO		369.035,00	266.997,09	102.037,91	3.600,00	0,00	98.437,91
	1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%		647.430,00	468.627,38	178.802,62	5.731,00	0,00	173.071,62
	1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda		431.620,00	312.418,25	119.201,75	3.821,00	0,00	115.380,75
	15000	PREVISIONES PARA INCREMENTO DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES		14.259,10	0,00	14.259,10	0,00	0,00	14.259,10
	1.5.4	Otras Previsiones		14.259,10	0,00	14.259,10	0,00	0,00	14.259,10
	20000	SERVICIOS NO PERSONALES		1.233.042,40	648.431,46	584.610,94			584.610,94
	21000	SERVICIOS BÁSICOS		220.370,40	169.308,00	51.062,40			48.062,40
	2.1.4	TELEFONÍA		142.008,00	106.506,00	35.502,00	0,00	0,00	35.502,00
	2.1.6	INTERNET		78.362,40	62.802,00	15.560,40	3.000,00	0,00	12.560,40
	22000	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGUROS		173.914,00	68.359,60	105.554,40			264.854,40
	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País		22.012,00	13.076,00	8.936,00	0,00	0,00	8.936,00
	2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País		28.968,00	0,00	28.968,00	0,00	57.000,00	85.968,00
	2.2.2.10	Vólticos por Vajes al Interior del País		28.262,00	14.770,00	13.492,00	0,00	0,00	13.492,00
	2.2.2.20	Vólticos por Vajes al Exterior del País		25.267,00	0,00	25.267,00	0,00	55.000,00	80.267,00
	2.2.6	Transporte de Personal		69.415,00	40.513,50	28.901,50	0,00	47.300,00	76.201,50
	23000	ALQUILERES		12.000,00	0,00	12.000,00			0,00
	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinaria		12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
	24000	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		304.000,00	232.919,00	71.081,00			70.000,00
	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles		50.000,00	48.919,00	1.081,00	1.081,00	0,00	0,00
	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		254.000,00	184.000,00	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00
	25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES		491.877,00	155.534,16	336.342,84			314.789,84
	2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios		28.980,00	14.973,00	14.007,00	0,00	0,00	14.007,00
	2.5.5	Publicidad		201.977,00	18.065,00	183.912,00	0,00	0,00	183.912,00
	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		260.920,00	122.496,16	138.423,84	21.553,00	0,00	116.870,84
	26000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		30.881,00	22.311,00	8.570,00			570,00
	2.6.2	Gastos Judiciales		8.100,00	30,00	8.070,00	7.500,00	0,00	570,00
	2.6.9.00	Otros		22.781,00	22.281,00	500,00	500,00	0,00	0,00
	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		807.738,60	553.178,85	254.560,75			197.074,60
	31000	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES		47.000,00	39.745,75	7.254,25			0,00
	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares		36.000,00	33.765,75	2.234,25	2.234,25	0,00	0,00
	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales		11.000,00	6.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
	32000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		165.494,60	91.879,80	73.614,80			52.015,00
	3.2.1	Papel		42.000,00	41.985,00	15,00	0,00	0,00	15,00
	3.2.2	Productos de Artes Gráficas		101.894,60	49.894,80	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00
	3.2.5	Perifoneos y Boletines		21.600,00	0,00	21.600,00	21.600,00	0,00	0,00
	33000	TEXTILES Y VESTUARIO		15.396,00	9.061,00	6.335,00			6.335,00
	3.3.3	Prendas de Vestir		15.396,00	9.061,00	6.335,00	0,00	0,00	6.335,00
	34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		190.697,00	68.985,60	121.711,40			108.050,40
	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo		20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos		30.000,00	0,00	30.000,00	6.760,00	0,00	23.240,00
	3.4.3	Plantas y Neumáticos		58.600,00	0,00	58.600,00	0,00	0,00	58.600,00
	3.4.4	Productos de Cuero y Caucho		5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
	3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos		69.537,00	61.485,60	8.051,40	3.901,00	0,00	4.150,40
	3.4.6	Productos Metálicos		7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	39000	PRODUCTOS VARIOS		389.151,00	343.484,00	45.667,00			32.674,20
	3.9.1	Materiales de Limpieza e Higiene		61.895,00	60.834,10	1.060,90	1.060,90	0,00	0,00
	3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina		312.719,00	282.649,90	30.069,10	14.931,90	0,00	15.137,20
	3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos		7.481,00	0,00	7.481,00	0,00	3.000,00	10.481,00
	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios		7.056,00	0,00	7.056,00	0,00	0,00	7.056,00
	40000	ACTIVOS REALES		623.500,00	0,00	623.500,00			1.151.160,00
	43000	MAQUINARIA Y EQUIPO		623.500,00	0,00	623.500,00			1.151.160,00
	4.3.1.10	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES		0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00
	4.3.1.20	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		618.500,00	0,00	618.500,00	0,00	552.660,00	1.071.160,00
	4.3.7	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO		5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
	60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DESTRUCCIÓN DE OTROS PASIVOS		100.000,00	18.000,00	81.999,99			0,00
	68000	DESTRUCCIÓN DE OTROS PASIVOS		100.000,00	18.000,00	81.999,99			0,00
	6.8.2	Pago de Beneficios Sociales		100.000,00	18.000,00	81.999,99	81.999,99	0,00	0,00
	80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS		14.855,00	2.548,00	12.307,00			1.907,00
	85000	TASAS, MULTAS Y OTROS		14.855,00	2.548,00	12.307,00			1.907,00
	8.5.1	Tasas		4.000,00	2389,00	1.611,00	0,00	0,00	1.611,00
	8.5.4	Multas		10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	989,00
	8.5.9	Otros		855,00	159,00	696,00	400,00	0,00	296,00
	90000	OTROS GASTOS		93.610,00	12.000,00	81.610,00			1.810,00
	94000	BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS		80.000,00	0,00	80.000,00			0,00
	9.4.1	Indemnización		60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
	9.4.2	Daño		20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
	95000	CONTINGENCIAS JUDICIALES		13.610,00	12.000,00	1.610,00			1.810,00
	9.5.1	Contingencias Judiciales		13.610,00	12.000,00	1.610,00	0,00	0,00	1.810,00
		TOTAL		30.474.168,00	21.543.276,50	8.930.891,50	794.960,00	794.960,00	8.913.892,00
		TOTAL							8.913.892,00
		SON:		OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (8001389) BOLIVIANOS					

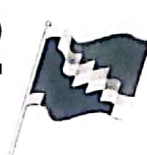
8

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre



123/2022



1

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-108/2022, del 21 de noviembre del 2022, emitido por la Unidad Financiera del Concejo Municipal de El Alto...".

Que, la nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-736/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido A: Dr. Rogelio Maldonado Choque; H. Presidente del Concejo Municipal - Concejo Municipal de El Alto, De: Lic. G. Cristiam Chavez Rodas; Director General - MAE - Administrativa Financiera - Concejo Municipal de El Alto, con Ref.: REMITE HOJA DE RUTA INTERNA N° 3085/022, RAMC N° 024/2022 Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL, en parte de su contenido; señala: "... me dirijo a su autoridad para remitir la hoja de ruta interna N° 3085/022, RAMC N° 024/2022 y proyecto de Resolución Municipal (adjunta medio magnético un CD) para aprobar SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - GESTIÓN FISCAL 2022 ...".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC N° 024/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, que APRUEBA la Segunda Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es aprobada en predios de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5, en la Zona Complemento Mejillones, Calle Prolongación Julián Apaza entre Av. 2 y Av. Franz Tamayo de la ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Abg. Rosalia Manoca Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia